



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 370-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"AUTO DE ADMISIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 11 de noviembre 2022, las 16:50.- **VISTOS.-** Agréguese al expediente: **a)** Acción de Personal Nro. 190-TH-TCE-2022; **b)** Escrito de 04 de noviembre de 2022, presentado por Andrea Katherine Valdivieso y Cruz Sarahy Pabón Castro; y, **c)** Oficio Nro. CNE-SG-2022-4795-OF de 04 de noviembre de 2022 y anexos.

ANTECEDENTES.-

1. El 28 de octubre de 2022, ingresó por Secretaría General de este Tribunal un escrito suscrito por las señoritas Andrea Katherine Valdivieso Baque y Cruz Sarahy Pabón Castro, coordinadora Provincial y Presidenta TEM del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik de la provincia de Manabí, conjuntamente con su abogado patrocinador con el cual en su parte pertinente señala: "(...) *Interpongo el presente Recurso para ante el Tribunal Contencioso Electoral de conformidad conforme lo dispuesto en el Art. 269 numeral 2 del Código de la Democracia(...)* El acto recurrido corresponde a la **RESOLUCIÓN PLE-CNE-101-24-10-2022 de 24 de octubre de 2022(...)**". (fs. 239-251)
2. Con fecha 30 de octubre de 2022, se realizó el sorteo correspondiente y se le asignó a la causa el número 370-2022-TCE. El conocimiento de la presente causa le correspondió al doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral. (fs. 252-254) El expediente se recibió en este despacho el 01 de noviembre de 2022. (fs. 255)
3. Mediante auto de sustanciación de 02 de noviembre de 2022, este juez en lo principal dispuso a las recurrentes, aclarar/completar en el plazo de (2) dos días cumplan con lo dispuesto en los numerales 2, 4, 5 y 7 del artículo 245.2 del Código de la Democracia. Así también dispuso que el CNE en el mismo plazo remita a este Tribunal, en originales o copias certificadas el expediente íntegro referente a la Resolución PLE-CNE-101-24-10-2022. (fs. 256)
4. Mediante acción de personal Nro. 190-TH-TCE-2022 de 28 de octubre de 2022, el abogado Gabriel Santiago Andrade Jaramillo, subrogó en funciones del 03 al 06 de noviembre de 2022, al magíster David Ernesto Carrillo Fierro, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. (fs. 260)
5. Mediante escrito presentado el 04 de noviembre de 2022, a través de Secretaría General de este Tribunal las señoritas Andrea Katherine Valdivieso y Cruz Sarahy Pabón Castro, ingresaron un escrito en (10) diez fojas, y (283) doscientos ochenta y tres, afirmando cumplir con lo dispuesto en el auto de sustanciación de 02 de noviembre de 2022. (fs. 261-553)
6. Mediante Oficio Nro. CNE-SG-2022-4795-OF de 04 de noviembre de 2022, suscrito por el magíster Santiago Vallejo Vásquez, en su calidad de secretario General del



Consejo Nacional Electoral, en (1) una foja y (243) doscientos cuarenta y tres fojas como anexos, mediante el cual afirma entregar la documentación solicitada mediante auto de 02 de noviembre de 2022. (fs. 555-798)

Con estos antecedentes y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 72 inciso 3; y 269 numeral 2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, artículo 10 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **ADMITO A TRÁMITE** el presente recurso subjetivo contencioso electoral; y, en consecuencia **DISPONGO**:

PRIMERO: A través de Secretaría General, remítase a los señores jueces del Tribunal Contencioso Electoral, copia del expediente íntegro en digital, para su revisión y estudio.

SEGUNDO: Previo al trámite correspondiente, a través de Secretaría General de éste Tribunal asígnese al recurrente una casilla contencioso electoral.

TERCERO: Notifíquese con el contenido del presente auto:

- a) Al recurrente y a su abogado patrocinador en los correos electrónicos: estudiojuridicoolorasociados@gmail.com; sarahy.pabon97@gmail.com; and_valdiv28@hotmail.com; y hyccb986@hotmail.com
- b) Al Consejo Nacional Electoral en los correos electrónicos: secretariageneral@cne.gob.ec; santiagovallejo@cne.gob.ec; noraguzman@cne.gob.ec; dayanatorres@cne.gob.ec; y, asesoriajuridica@cne.gob.ec y en el casillero contencioso electoral Nro. 03

CUARTO: Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- F.) Dr. Fernando Muñoz Benítez, **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**.

Lo Certifico.- Quito, D.M., 11 de noviembre de 2022.


Mgs. David Carrillo Fierro
**SECRETARIO GENERAL TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL**
JDH

